

**CONTEXTO Y RELEVANCIA DEL DOCUMENTO
DE CÓDIGO DE ÉTICA DE TRABAJO SOCIAL EN
COLOMBIA
1981 a 2023**



Consejo Nacional de Trabajo Social
Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981



Consejo Nacional de Trabajo Social
Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Contexto Nacional

Primer documento: El primer escrito del Código de ética profesional de los trabajadores sociales en Colombia, parte del documento adoptado por la **IV Asamblea General de Delegados de la FECTS** (Barranquilla, marzo 27 de 1981) Convocada por miembros de la Federación Internacional de trabajadores sociales “FITS” –FECTS”, , para la reflexión y análisis sobre la ética profesional.

El texto del “Código de Ética Profesional de los Trabajadores Sociales en Colombia”: años 1999, 2000 y 2001, fue sometido a revisión, reflexión y actualización por comisión de estudio integrada unidades académicas de Trabajo Social, la FECTS y otros



Reflexiones

1999: Trabajo social plural genérico que incluye los dos géneros en la profesión. Consejo Nacional de Trabajo Social, sesión ordinaria, 25 - enero de 2002 - Trabajo Social. Libia Cristina Santos Morales, Presidenta.

2001 Observaciones, Asambleas del CONETS (1999-2001), FECTS (1999), unidades académicas y de las asociaciones. **Cambios de paradigmas y de estilos de relación generados por los avances de la ciencia y la tecnología y el surgimiento y desarrollo de otros campos del saber.**



Consejo Nacional de Trabajo Social
Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Reflexiones

Surge un **interés de: trabajar en la ética profesional** y otras aristas.

- Desarrollo-desafíos de la ética desde perspectiva de Trabajo Social.
- Enfoques y tendencias de Trabajo Social y
- Distinción de visiones diferentes al interior de la profesión,
- Nuevos espacios profesionales,
- Las formas de vinculación y contratación laboral,
- Incursión de disciplinas afines
- Se plantea el debate con empleadores y profesionales de otras disciplinas



Proyecciones

El Consejo Nacional de Trabajo Social decide convocar para la revisión del código, en períodos entre 5 y 10 años.

Institucionalizar un seminario permanente para la reflexión y el debate al interior de las unidades académicas y de las asociaciones, que propicie el encuentro entre la academia y el ejercicio profesional. (CNTS-FECTS-CONETS)

Destinar en las sesiones de las Asambleas anuales de los organismos un espacio para la reflexión y la evaluación del ejercicio ético de la profesión.

Reconstruir el Régimen Disciplinario de Trabajo Social a partir de los resultados de la reflexión y debates.

Realizar la consulta del Código de Ética con los organismos de la profesión y ampliarlo a los empleadores y a los profesionales de otras disciplinas.



Consejo Nacional de Trabajo Social
Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Actos Normativos

Acuerdo N° 004 de 2002. presentó su primer código de ética (denominado Código de ética profesional de los trabajadores sociales en Colombia), en el cual se dispuso su revisión en periodos comprendidos entre 5 y 10 años

2008 Proceso de revisión del documento, la vinculación de los tres organismos **CONETS; FECTS y, CNTS**), algunas asociaciones regionales, programas académicos de Trabajo Social, egresados y estudiantes de Trabajo Social -“Foro nacional: **ética, relaciones sociales y nuevos con-textos en el ejercicio profesional**”

Mayo de 2013 se conoce la “Propuesta del CNTS para la revisión del Código de ética”. Aportes a la luz de los desarrollos epistemológicos y teóricos identificados; pluralismo de tendencias en el Trabajo Social en el país, realidades, relaciones interdisciplinarias y medio ambiente. **Reflexiones y documento** en torno a la **ética y formación en Trabajo Social-CONETS.**



Consejo Nacional de Trabajo Social
Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Actos Normativos

Abril 2015. Claudia Consuelo González Ramírez. Convoca y cuenta con la participación de diversos actores, como estudiantes, docentes, profesionales, instituciones, asociaciones de Trabajo Social, unidades académicas y los organismos de la profesión, desde algunas regiones del país.

Acuerdo no. 013 (26 de junio de 2015). por el cual se adopta el código de ética de los trabajadores sociales en Colombia.
Presidenta: Claudia Consuelo González Ramírez
Diario Oficial No. 49617 (27 de agosto de 2015, p.41-47)

2020. 2020-2021, **Radicado el 19- 08-2020.** H.R. **Wilmer Leal Pérez** (autor) Comisión VII Constitucional Permanente de la **Cámara de Representantes, Proyecto Ley 368/2020**, “Por medio del cual se promulga el código de ética de los Trabajo Social en Colombia”.

Tipo: Ley Ordinaria. Gaceta N 828 de 2020. – 1er debate en Cámara:
PONENTES Coordinador(es): H.R. Fabián Díaz Plata y Mauricio Andrés Toro Orjuela. **RETIRADO ART. 155 DE LA LEY 5 DE 1992.**



Consejo Nacional de Trabajo Social
Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

RELEVANCIAS DEL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

Cumplimiento de la Ley 53-77 y Decreto]Reglamentario 2833 de 1981. y la relevancia de la ética como un **principio rector** en los organismos de Trabajo Social.

Adopción de buenas prácticas de ética como herramienta fundamental para que el CNTS, pueda cumplir con las exigencias en cuestiones de transparencia y responsabilidad social, además de dar valor a la profesión y posición de buena imagen profesional.

Establecimiento y **uso de un código y comité de ética**, con herramientas para atender y dar seguimiento a las denuncias de conductas no éticas dentro de la profesión.

Estrategia de comunicación a fin de dar a conocer el Código de Ética, el Comité de Ética y el uso de los medios de denuncia.

Mejoras en medidas de **prevención contra las conductas no éticas** y promover mejoras en la relación empleado, organismos, unidades académicas, egresados y fortalecer la imagen y la opinión acertada de la profesión, profesionales y organismos.

Contar con un **Código de Ética claro y actualizado**, necesidad de un Comité de Ética que vigile el cumplimiento de la ley y así mismo, establezca y aplique las sanciones correspondientes.

Implementar un Sistema Integral de Ética. Fundamental la implementación de un **Código y Comité de Ética** de la profesión, como base de la cultura gremial. Que adopte **medios de denuncia externos** como herramienta para el reporte de malas prácticas, a fin de cumplir el debido proceso y establecer sanciones de manera justa y transparente.

